



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-75004962-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-75004962-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOPROFARMA BAGO S.A. solicita la corrección de un error material que se habría deslizado en el Certificado N° 59.710 Disposición DI-2022-5481-APN-ANMAT#MS por la cual se autorizó la Especialidad Medicinal denominada BIOPONIB / PONATINIB COMO PONATINIB CLORHIDRATO, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / PONATINIB 45 mg COMO PONATINIB CLORHIDRATO 48,078 mg y COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / PONATINIB 15 mg COMO PONATINIB CLORHIDRATO 16,026 mg.

Que el error detectado recae en la omisión de autorización del rótulo secundario para la concentración de 15 mg por 60 comprimidos recubiertos.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRÓNICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Rectifíquese el error material detectado en el Certificado N° 59.710 Disposición DI-2022-5481-APN-ANMAT#MS; apruébase e incorpórese el rótulo secundario para la concentración de 15 mg por 60 comprimidos recubiertos obrante en el documento IF-2022-78991807-APN-DERM#ANMAT.

ARTÍCULO 2º. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica el Certificado actualizado N° 59.710, consignando lo autorizado por el/los artículo/s precedente/s, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición conjuntamente con el rótulo. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-75004962-APN-DGA#ANMAT